

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 23 de marzo de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 14 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

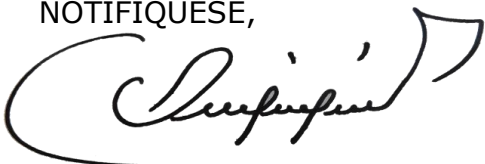
Radicado	2019 - 305
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO, FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE - FESCOOP
Demandados	LUIS FERNANDO ESCANDÓN BRAVO y ALEJANDRO GALLEGOS FLORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Mayo catorce de dos mil veintiuno

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, se reconoce personería al abogado **PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.940.239 y tarjeta profesional No. 294.469, para representar en este asunto a la parte demandante, en los términos allí conferidos.

En atención a lo anterior, con fundamento en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., téngase por revocado el poder conferido al abogado **DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**, toda vez que la norma en comento, dispone que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, esto último, como sucede en el caso que aquí nos ocupa.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de mayo de 2021.

No. 081



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA